El Sor. Alcalde Juan Perez dijo que se conforma con el Boto y Parezer del Sor. Alcalde Dn. Juan thomas auellan su Compañero

El Sor. Regidor Dn. Fran.co Antonio de los Cobos dijo lo mismo que los Sres. Alcaldes con cuyos Botos se conforma

El Sor. Regidor Dn. Bar.me Lozano auellan dijo que su Boto y Parezer es de que se de de Valor a cada fanega de trigo veinte y tres Rs. y medio, a la de zentena quinze Reales y la de zeuada a onze Reales

El Sor. Regidor Esteuan Lozano ortega dijo se conforma con el Parezer de los dhos. Sres. Alcaldes

Los Sres. Miguel Martinez Regidor y Fran.co Palao al guazil mayor dijeron que se conforman con los Botos de dhos. señores Alcaldes

Y auiendo regulado los Botos queda determinado el que el trigo se cobre a precio de veinte y tres Rs. el zentena a catorze y la zeuada a onze, y mandaron que ninguna Persona en sus Ventas y tratos no den dho. trigo a mas ni menos precio del referido Pena de que se dara por perdido el que se aprehendiere vendido y comprado en otra forma, aplicado para obras pias y gastos de Justicia de por mitad y para que venga a noticia de todos se pongan Edictos por defecto de Pregonero, con lo qual se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron =

Dn. Juan thomas Auellan — D. Perez — Dn. Fran.co Antonio de los Cobos

Dn. Bar.me Lozano y Auellan — Esteban Lozano — Miguel Martinez

Fran.co Palao — Antonio Tomas

Esteuan Lozano de Cuenca

Fee — En dho. dia mes y año fijelos edictos que arriba se previenen de que doy fee = Lozano